

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:  
 Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»  
 Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

*Subestación transformadora denominada «Feria»*

Emplazamiento: Calle Feria, 164 y 166.

Finalidad de la instalación: Atender el aumento en la demanda de energía eléctrica en un amplio sector de esta capital.

Características principales: Tipo, interior; potencia, tres transformadores de 20 MVA. y 66-50/20-16 KV. de relación, y relación de transformación, dos salidas de línea en 50 KV. y 10 en 20 KV.

Procedencia de los materiales: Nacional e importación.

Presupuesto: 60.300.000 pesetas (nacional) y 300.000 (importación).

Referencia: R.A.T. 11.769.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 6 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, Juan Grau Carril.—14.567-C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**22769** *ORDEN de 14 de octubre de 1975 por la que se declara a la central hortofrutícola a instalar en Biar (Alicante) por el Grupo Sindical de Colonización número 15.098, «Nuestra Señora de Gracia», de la citada localidad, comprendida en sector industrial agrario de interés preferente y se aprueba el proyecto de la misma.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por el Grupo Sindical de Colonización número 15.098 «Nuestra Señora de Gracia» de Biar (Alicante), para la construcción de una central hortofrutícola en la citada localidad, acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Declarar a la central hortofrutícola a instalar por el Grupo Sindical de Colonización número 15.098 de Biar (Alicante) en la citada localidad, comprendida en el sector industrial agrario de interés preferente: a) Manipulación de productos agrarios y mercados en origen de productos agrarios, del artículo 1.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, por cumplir las condiciones exigidas en el mismo.

2. De los beneficios previstos en el artículo 3.º del mencionado Decreto 2392/1972 y solicitados por el Grupo Sindical de referencia, proponer la concesión, en su cuantía máxima, de los relacionados en su apartado A, de orden fiscal; reconocer su derecho al del apartado B, de orden financiero, y no conceder los del apartado C, otros beneficios, por no haber sido solicitados.

3. Aprobar el proyecto presentado con un presupuesto reducido, a efectos de preferencia en la obtención del crédito oficial, de 23.295.000 pesetas.

4. Conceder unos plazos de cuatro meses, para la iniciación de las obras e instalaciones, y de veinte meses, para su finalización y obtención de la Delegación de Agricultura en Alicante de la Autorización de Funcionamiento, contados ambos a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de octubre de 1975.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

**22770** *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la relación de diplomados en Gerencia y Dirección de Empresas Agrarias en el curso de perfeccionamiento 1974/1975.*

De conformidad con lo dispuesto en el punto 4 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de junio de 1972, que regula la asistencia técnica y económica de dicho Ministerio a deter-

minadas Empresas Agrarias, se hace pública la siguiente relación de diplomados en el curso de perfeccionamiento sobre Gerencia y Dirección de Empresas Agrarias, convocado por Resolución de 18 de abril de 1974.

Ramón Alvarez Minder.  
 Alberto Sorribes Monrabal.  
 Antonio Huerta Mayordomo.  
 Angel López Corral.  
 Plácido Calabuig San Francisco.  
 Ang. I de la Fuente Ortega.  
 Juan Ramón Pons Romero.  
 Juan José García Pertusa.  
 José Antonio Rodríguez Lozano.  
 José María Pérez Tamayo.  
 Jesús Hermoso de Mendoza.  
 Pedro Miguel Gil.  
 Domingo Antonio Espaillet Moya.  
 Andrés de Benito Sayalero.  
 Rafael Pérez Méndez.  
 Miguel Angel Lliteras Mulet.  
 Javier Diez Martínez.  
 Jerónimo Rico Fernández.  
 José María Calderón García.  
 Eduardo Llavador Barres.  
 Juan Manuel Serna Serna.  
 Félix José Bandres Sierra.  
 Rafael Centeno Cabrera.

Madrid, 20 de octubre de 1975.—El Subsecretario, José García Gutiérrez.

**22771** *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina al potencia de inscripción de los tractores marca «John Deere», modelo 1.035 EV.*

Solicitada por «John Deere Ibérica, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 1.030, cuyos datos homologados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo de 1973.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «John Deere», modelo 1.035 EV.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 48 C. V.

Madrid, 8 de octubre de 1975.—El Director general, P. D., Pablo Quintanilla Rejado.

**22772** *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «John Deere», modelo 1.035 EF.*

Solicitada por «John Deere Ibérica, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 1.030, cuyos datos homologados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo de 1973.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «John Deere», modelo 1.035 EF.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 48 C.V.

Madrid, 8 de octubre de 1975.—El Director general, P. D., Pablo Quintanilla Rejado.

**22773** *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «John Deere», modelo 1.035 EV.*

Solicitada por «John Deere Ibérica, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 1.030, cuyos datos homologados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo de 1973.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «John Deere», modelo 1.635 E.V.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 57 C.V.

Madrid, 16 de octubre de 1975.—El Director general, P. D., Pablo Quintanilla Rejado.

**22774** RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «John Deere», modelo 1.635 EF.

Solicitada por «John Deere Ibérica, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 1.630, cuyos datos homologados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo de 1973.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «John Deere», modelo 1.635 EF.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 57 C.V.

Madrid, 16 de octubre de 1975.—El Director general, P. D., Pablo Quintanilla Rejado.

**22775** RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se aprueba el programa de reproducción ordenada de ganado bovino en la provincia de Gerona.

Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de Agricultura de Gerona para la implantación y desarrollo del programa provincial de reproducción ordenada en ganado bovino, elaborada de acuerdo con el contenido de las normas dictadas al efecto, teniendo en cuenta el interés de dicho programa para la mejora de la cabaña provincial,

Esta Dirección General ha resuelto su aprobación, debiendo ajustarse su desarrollo a lo que se dispone a continuación.

Primero.—A efectos de organización de los servicios públicos de reproducción del ganado bovino, se establecen cinco zonas de reproducción, cuya adscripción geográfica es la siguiente:

Zona de reproducción	Comarcas agrarias con las que se corresponde	Municipios que incluye
A	Ia	Maranges, Ger, Guils de Cerdaña, Isóbol, Urús, Bolvir, Fontanals de Cerdaña, Llívia, Alp, Das.
B	Ib, IIb	Tossas, Planolas, Pardinias, Ribas de Freser, Caralps, Campellas, Gombreny, Capdevanol, Ripoll, Parroquia de Ripoll, Viladonja, Palmerola, Las Llosas, Vidrá, Vallfogona, Ogassa, S. Juan Abadesas, S. Pablo Seguríes, Setcasas, Vilalonga de Ter, Llanás, Campródón, Molló, Oix, Salas de Llierca, Beuda, Albaña, Massanet de cabrenys, S. Lorenzo Muga, Terradas, Darnius, La Bajol, Agullana, La Junquera, Buadella, Viure, Capmany, Cantallops, Massarach, S. Clemente Sasebas, Mollet de Perelada, Espolla, Rabós, Garriguella, Vilamaniscle, Vilajuiga, Llansá, Port Bou, Colera, Puerto Selva, Selva de Mar, Cadaqués, Lladó, Cistella, Cabanellas y Vilanat.
C	Ic, IIIc	Vall de Viaña, Riudaura, Olot, Vall de Bas, Las Presas, Batet, Castell-fulit de la Roca, S. Joan les Fonts, Montagut, Tortellá, Arge-laguer, S. Jaime Llierca, San Ferréol, Besalú, Serriñá, Mieras San-

Zona de reproducción	Comarcas agrarias con las que se corresponde	Municipios que incluye
D	III d	ta Pau, S. Feliú Pallarols, Las Planas, San Aniol Finestres, Maya de Montcalt, S. Miguel C., Amer, S. Martín Llémána, Canet de Adrid, S. Gregorio y Camós.
E	IIe, IIIe	Susqueda, Ossor, S. Hilario Sacalm, Cladells, Santa Coloma Farnés, Espineltas, Viladrau, Arbucias, Riells, Breda, S. Feliú Buxalleu, Hostalrich y Massanas. Pont de Molins, Cabanas, Perelada, Vilanova, Muga, Pedret y Marsá, Pau, Palau S. Rosas, Navata, Ordís, Borrassá, Aviñonet, Liers, Vilafant, Figueras, Santa Leocadia, Algama, Vilamalla, Alfarr, Vilabertran, Vilasacra, Vilatenim, Fortiá, Castelló, Ampurias, Crespiá, Ciurana, Riumors, Pontós, Garrigás, Palau Santa Eulalia, S. Miguel Fluviá, Vilamacolum, S. Pedro Pescador, Armentera, Ventalló, S. Mori, Vilahur, Bascar, La Escala, Saus, Espo-nellá, Fontcuberta, Vilademuls, Vilademat, Porqueras, Bañolas, Cornellá, Terri, Viladesens, Vilopriu, Fonteta, Colomé, La Tallada, S. Andrés T., Cerviá-Ter, Mediá, S. Jordi Desvalls, Jafre, Verges, Ullá-Bellcaire, Palol Re-bardit, S. Julián R. Bordils, S. Juan M., Flassá, Foixá, Torroella-Montgri, Sarriá de Ter, Celrá, Juyá, S. Martivell, La Pera, Rupiá, Parlabá, Ultramort, Serra de Daro, Gualta, Fontanillas, Albons, La Sellera de Ter, Anglés, Bes-canó, Salt, Vilablareix, Gerona, Quart, Madremaña, Monells, Corsá, Ullastret, Castell Ampurdá, Peratallada, Palau Sator, Pals, Bagur, Regencos, Torrent, Fonteta, Vulpellach, Caldas Malavella, La Bisbal, Cruiller, San Sadurní, Bruñola, Aiguaviva, Fornells de la Selva, Llambillas, Vilovi Oñar, Riudellots - Selva, Campillo-nch, Cassa Selva, Palafrugell, Tor-roella Fluviá, Vall-Llobrega, Monrás, S. Andrés Salou, Clon-ge, Palamós, Sils, Llagostera, Santa Cristina-Aro, Castillo Aro, Massanet S., Vidreras, S. Fe-liu G., Blanes, Lloret de Mar y Tossa.

Segundo.—Para el desarrollo del programa propuesto se aprueba el empleo de los siguientes medios de reproducción.

1. Inseminación artificial.

1.1. Se establecen 18 servicios aplicativos de inseminación artificial, en la modalidad de circuitos, cuya distribución por zonas de reproducción es la siguiente:

Zona de reproducción	Circuitos	Total
A	1	1
B	—	—
C	3	3
D	1	1
E	13	13

1.2. Por esta Dirección General se aprueban con carácter provisional las concesiones administrativas propuestas por la Delegación Provincial de Agricultura, previo informe de la Jefatura de Producción Animal, a favor de los Veterinarios responsables de los «Servicios Aplicativos de Inseminación Artificial» consignados en el cuadro anterior para su posterior ratificación o rectificación, a la vista de los resultados obtenidos transcurrido el plazo de un año.